

N.º 958.379



Acta
Presidente
Gobern
Concejales
Farradella
Vila P
Gruen
Vila M
Cort
Estayes
D

En 4.º Quirico de Carraga á los Diecinueve
de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos
en el salon de sesiones de estas Cajas Consistoria
les, los Sres del Ayuntamiento que al margen
se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria
correspondiente á este dia y bajo la presidencia
del Sr Alcalde 1.º D Vicente Gubern, se declaró
abierto la misma y después de leida el acta de la
anterior fue aprobada.

Desde luego el Sr Alcalde Presidente mani
festó que con arreglo al artículo 47 de la Ley de
reemplazos de 28 Agosto último debia proceder
se al alistamiento de los mozos comprendidos en
el artículo 17 de la misma, para la quinta actual
en los primeros dias de este mes, y en este concepto
debia llamar la atencion del Ayuntamiento por si
estima conveniente tomar alguna resolucion
y señalar dia y hora en que haya de practicar
se dicha operaciones.

En su virtud, acuerda el Ayuntamiento
que se guarden y cumplan las disposiciones
de la ley, proveyéndose por la Alcadia lo ne
cesario para que se proceda al alistamiento

el día ocho del presente á las ocho y media
horas de su mañana.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el
Sr. Presidente dio por terminada la sesion de
la que se levanta la presente acta, de que certifico.
Vicente Gubarru

Por Julio Crespo y por mi
Isidro Vila

Por Eusebio Vila y por mi
Jose Larrazella

Por Miguel Coll
y por mi
Miguel Estape

Estancisco Gelonch
Gerardo Lobo

Acta
No. 1
Gubarru

Concejales

Larrazella

Vila

Crespo

Vila

Coll

Estape

En el Sr. Quiroco de Baraza á ocho diecinueve de
mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Sres.
del Ayuntamiento que al margen se expresan en
las Casas Consistoriales en sesion extraordinaria y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Gu-
bern. dicho Sr. Presidente á fin de proceder al alista-
miento de los mozos que deben concurrir á la quinta
del año. actual declaró abierta la sesion, y leida el
acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo fueron leidas el capitulo 5.º de la
ley de reemplazos de 28 Agosto de 1808 y examina-
do el padrón de habitantes, listas del Ayuntamien-
to y demás datos oportunos, se fueron entresaca-
do del mismo los nombres de los mozos que tendrían
20 años de edad hasta el 31 de Diciembre del año
entrante que se catejaron con los libros parro-
quiales en cuanto ha sido posible y en su ape-
nado con